

COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS ACUERDAN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS

Los dos países suscribieron un acuerdo para intercambiar información con fines tributarios, que permita conocer el estado de los activos financieros que tienen sus residentes en el otro país.

El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, y el Embajador de Estados Unidos en Colombia, Kevin Whitaker, firmaron un Acuerdo que permitirá a ambos países intercambiar información con fines tributarios, y así mejorar el cumplimiento y reducir la evasión fiscal.

De esta forma, la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) y la IRS (Internal Revenue Service) obtendrán información de los activos que tienen los residentes de cada país en el exterior, que deberían estarse reportando en la declaración de renta de cada residente.

La información que obtendrán ambos países como consecuencia de dicho convenio contempla obligaciones informativas para instituciones financieras colombianas de ciudadanos o residentes estadounidenses, así como reportes de cuentas, portafolios de inversión, compañías de seguros, fiducias, entre otros, de ciudadanos colombianos en Estados Unidos.

Para el caso de las cuentas de personas naturales, se tomará en cuenta para reportar que el saldo de estas al 30 de junio de 2014 haya excedido los USD 50.000\$ o USD 250.000\$ por contratos de seguro. De igual forma, todas las cuentas abiertas a partir del 1° de julio de 2014 que al cierre del período no tengan más de USD 50.000\$ no reportan, así como las personas que tengan contratos de seguro con valor menor a USD 50.000\$.

Por otra parte, además del reporte, se hará revisión de todas las cuentas que excedan USD 250.000\$ al 30 de junio de 2014, y de las que no excedan ese valor pero el último día de 2015 o cualquier año subsecuente tengan más de USD 1.000.000\$.

La información que se intercambiará desde las entidades financieras en Estados Unidos a Colombia será:

-  Nombre
-  Dirección

- NIT
- Número de cuenta
- Nombre y número de identificación de la institución financiera de Estados Unidos que está reportando
- Monto bruto de los intereses y de los dividendos pagados a esa cuenta
- Otros ingresos

Por su parte, la información que las instituciones financieras colombianas deben reportar es:

- Nombre
- Dirección e identificación del cuentahabiente
- Número de cuenta
- Saldo al final de cada año calendario

Aunque el Acuerdo no ha entrado en vigor a la fecha, se espera que lo haga antes de 30 septiembre de 2015, plazo máximo para reportar las operaciones del año 2014. Sucesivamente, y de manera automática, se reportarán año a año en el mes de septiembre.



Si desea mayor asesoría en este particular, por favor contáctenos al número telefónico (+ 57 1) 2120636 o a los correos electrónicos info@tributar.com – contacto@tributar.com y uno de nuestros asesores se pondrá en contacto con usted.